

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	GENARO OBED YEPES ARISTIZABAL
EJECUTADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2021-00195-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 103 del 05 de septiembre de 2022, mediante el cual decide el recurso de Apelación y se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso interpuesto en contra del Auto Interlocutorio No. 1495 del 30 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que libro orden ejecutiva de pago. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE GENARO OBED YEPES ARISTIZABAL:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000.00
TOTAL	\$ 500.000.00

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00)** a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor del demandante.

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 613

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	GENARO OBED YEPES ARISTIZABAL
EJECUTADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2021-00195-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 103 del 05 de septiembre de 2022, mediante el cual decide el recurso de Apelación y **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso presentado en contra del Auto Interlocutorio No. 1495 del 30 de junio de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que libro orden ejecutiva de pago. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. Auto Interlocutorio No. 103 del 05 de septiembre de 2022, (Ítem 10 Cdno Tribunal).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia. Sin costas en primera instancia.

TERCERO: ESTARSE a lo dispuesto a lo ordenado en el numeral quinto del Auto Interlocutorio 381 del 28 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mag

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 13-MAR-2023 EN EL ESTADO No. 040